



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Odontología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aprueba el cambio en la organización temporal de la asignatura denominada "Farmacología". En el proceso de evaluación del título se argumentó la necesidad de cambiar la asignatura de "Farmacología" de segundo a tercer curso, cambio que realizó la universidad. En esta solicitud de modificación no se justifica el cambio de "Farmacología" de tercero a primer curso cuando la Patología dental (patologías, antes de tratamientos) está en segundo curso, primer cuatrimestre y por tanto los contenidos desarrollados en Farmacología deberían impartirse después. En el caso de querer impartir una farmacología en primer curso se podría impartir una farmacología básica, de conceptos, en segundo cuatrimestre de primero o en el primero del segundo curso y luego otra, mas clínica en tercero. Dado que solo se propone una, debe estar después de patología.

Se debe contemplar la posibilidad de que los estudiantes cursen a tiempo parcial, tal y como

determina la normativa de aplicación: en el anexo I del RD 1393/2007, en su redacción dada por el RD 861/2010, se establece que "Los requisitos planteados en este apartado deben permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial."

Las nuevas normas de permanencia no han podido ser evaluadas ya que el enlace proporcionado da error.

Existen incongruencias entre las modificaciones solicitadas y la información que aparece en la memoria aportada como en el cronograma con la organización temporal (PDF) tiene errores en asignación de créditos cirugía bucal II son 9 y no 6 como se indica (3er curso 1er semestre sumaria 33 ECTS). "Radiología" son 3 ECTS y no 6 como indican (2º curso 2º semestre sumaria 27 ECTS).

Las competencias básicas del RD no aparecen como competencias del Grado.

No cumplimentan información relativa a metodologías docentes y sistemas de evaluación

El enlace del SGCT no es correcto aparece como "pagina no encontrada"

Antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar toda la información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 08/11/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz